

19.01.2024

LA PATRONAL DE COMERCIO DE GRANADA Y LOS SINDICATOS UGT Y CCOO, FIRMANTES DEL CONVENIO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA, HAN ACORDADO Y REGISTRADO LA MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 24.

El convenio colectivo para el personal del **sector del Comercio de la Provincia de Granada**, que se está negociando en la actualidad, recoge la obligación de las empresas de realizar una serie de acciones de políticas sociales dirigidos a sus trabajadores, y el caso de no realizarse éstas las empresas deberán abonar a sus trabajadores un plus económico

En la redacción original del artículo que regula el referido plus de políticas sociales, en su redacción anterior, podría dar lugar a confusión al entender algunas partes afectadas por dicho convenio, que la intención de los firmantes era promover que las empresas tenían que realizar dichas actuaciones a través, de su afiliación a las patronales firmantes del convenio colectivo, lo cual no ha sido el espíritu de dicha norma.

Esta posible confusión fue puesta de manifiesto por la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía, por lo que, en aras a evitar posibles confusiones y aclarar la redacción de dicho articulado, todas las partes –incluida la propia Agencia- han llegado a un acuerdo de Terminación Convencional dirigido a modificar la redacción del artículo 24 del Convenio, y así aclarar su interpretación y literalidad, en la línea de que **TODAS** las empresas del **sector del Comercio de Granada** podrán realizar las actuaciones de políticas sociales, a las que les obliga dicho artículo bien de forma asociativa con su afiliación a alguna de la patronal firmante o bien de forma individual, directamente o a través de algún operador externo especialista en dichas actuaciones.

Con esta modificación del art. 24 damos cumplimiento al compromiso contraído con ACREA y se aporta mayor seguridad jurídica de todos los operadores económicos en el sector.